



FACULTAD DE
CIENCIAS PARA
LA SALUD

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 017 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria, con el fin de cubrir plazas de monitoria para el período académico 2023-I”

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. 11 del (03) de mayo de 2005, Acta No. (08), el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

2. Que el Acuerdo No. 16 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.

3. Que para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad las solicitudes de las mismas.

4. Que en sesión ordinaria de febrero (20) de 2023 Acta No. (05) se aprobó la distribución de plazas, en este Consejo de Facultad.

5. Que a través de Resolución No. (08) de febrero (24) de 2023, se realizó la distribución y se convocó al proceso de selección de monitorias para la Facultad de Ciencias para la Salud, período 2023-I.

6. Que surtido el trámite correspondiente establecido para la convocatoria y después de verificar el cumplimiento de requisitos, se encontró procedente seleccionar veinte (20) estudiantes para monitorias académicas. Aprobado por el Consejo de Facultad, a través de Ad-referéndum el lunes (27) de marzo de 2023.

7. Que en virtud a que mediante Acuerdo No.16 del 30 de junio del 2005 emanado del Consejo Académico fueron aprobados (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, quedando suplidas veinte (20) plazas en la primera convocatoria. En consecuencia, es necesario llevar a segunda 2° convocatoria las seis (06) plazas no cubiertas en el proceso de selección, las cuales corresponden en su orden a:

ACTIVIDAD ACADÉMICA	No. CONVOCATORIA
PATOLOGÍA DE ENFERMERÍA	485
ANATOMÍA DE ENFERMERÍA	490
ENFERMERÍA CLÍNICA	508
CUIDADO DE ENFERMERÍA A PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES	510



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia





PSICOPATOLOGÍA BÁSICA	512
ACTIVIDADES ACUÁTICAS II	518

8. Que en virtud al interés prevalente de suplir a conformidad la totalidad de plazas de monitoria habilitadas para la Facultad de Ciencias para la Salud. Se procede con la segunda (2°) convocatoria a monitorias académicas, la cual es aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, a través de sesión ordinaria de lunes (10) de abril de 2023 Acta No. 09.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar segunda (2°) convocatoria a fin de cubrir las siguientes plazas de monitoria, para la Facultad de Ciencias para la Salud, correspondientes al período académico 2023-I:

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN FÍSICA HUMANA:

Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas II

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

Un (1) monitor para la Actividad: Patología de Enfermería

Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía de Enfermería

DEPARTAMENTO CLÍNICO:

Un (1) monitor para la Actividad: Enfermería Clínica

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y COMPORTAMIENTO HUMANO:

Un (1) monitor para la Actividad: Psicopatología Básica.

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA:

Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería a Personas, Familias y Comunidades

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes monitores. Así:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud.	Entre el martes (11) y el viernes (14) de abril de 2023	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física, Depts. de Salud Pública, Salud Mental, Materno Infantil, Clínico, Básico Clínico, Quirúrgico y Ciencias Básicas.
Publicación en pagina Web de la Universidad de Caldas	Entre el martes (11) y el viernes (14) de abril de 2023	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos digitalizados.	Entre el miércoles (12) y el martes (18) de abril de 2023	Correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co .
Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 de 3 de mayo 2.005 y de la res. No. 016 de junio 30/05 del Consejo Académico	Miércoles (19) de abril de 2023	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud
Publicación de resultados de los estudiantes Seleccionados.	Jueves (20) de abril de 2023	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co
Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario	Jueves (20) de abril de 2023	Decanatura de la facultad de Ciencias para la Salud.



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia





PARÁGRAFO: Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Que en la actividad respectiva tenga una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales
7. El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorias no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

PARÁGRAFO 1: Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorias académicas que se convocan podrán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante que se presente a la convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo y conectividad). Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función. Ahora bien, teniendo en cuenta que varias de las actividades académicas convocadas requieren el desarrollo presencial de algunos componentes prácticos, las personas seleccionadas deberán suscribir consentimiento informado para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital:

1. Formato de inscripción anexo al presente documento, debidamente diligenciado y firmado.
2. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo tercero, numeral 7 de la presente resolución. No se requiere que este cancelado, en virtud de lo establecido por el Acuerdo No. 7 de 2021 del Consejo Superior.
3. Fotocopia de la Cédula
4. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la oficina de Admisiones y Registro Académico.

Adjuntar el promedio acumulado de notas y nota definitiva de asignatura, si aspira a monitoria en docencia (Acuerdo No. 11 de 2005, Consejo Superior), el cual podrá ser descargado desde la Web.



ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los (10) días del mes de abril de 2023



CARLOS ALBERTO VILLEGAS ISAZA

Decano

Proyecto: Juliana Suárez Arango- Secretaria de Facultad





FACULTAD DE
CIENCIAS PARA
LA SALUD



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

